



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0622-R-2018
PIURA, 16 de abril de 2018**

VISTO

El expediente N° 429-0201-18-3 de fecha 19 de febrero de 2018, remitido por el Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0417-R-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, a laborar tres (03) días adicionales, fuera de horario normal a los trabajadores de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de poder cumplir con la distribución de las resoluciones y expedientes respectivos a las unidades pertinentes, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2017 entre los que se detalla al Sr. José Antonio Alberca Vicente;

Que, con Oficio N° 0188-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 16 de febrero de 2018, el Secretario General, solicita autorización para que el Sr. José Antonio Alberca Vicente, encargado de la distribución de las resoluciones y expedientes respectivos a las unidades pertinentes, para que labore 03 días adicionales a partir el 02 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 408-RECTORADO-2018/UNP de fecha 20 de febrero de 2018, el Sr. Rector, autoriza la emisión de la Resolución, otorgando al Sr. José Antonio Alberca Vicente, encargado de la distribución de las resoluciones y expedientes respectivos a las unidades pertinentes, para que labore 03 días adicionales a partir el 02 de enero del año curso;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Informe N° 0073-2018-UNP-OCPO-OPPTO de fecha 08 de marzo de 2018, otorga cobertura en sección funcional 017, 019, 020, 021, 022, 023, 024 y 033, certificado 061, secuencia 01, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, a través de Oficio N° 0587-2018-ONYC-OCARH-UNP del 02 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, considera procedente dicha solicitud, considerando además que la Oficina Central de Planificación informa que existe cobertura presupuestal;

Que, con Oficio N° 197-DGADM-UNP-2018 de fecha 04 de abril de 2018, el Director General de Administración, opina por la procedencia de lo solicitado;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 - Ley N° 30693; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, según el artículo 6° de la misma Ley, se establece "Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente...";

Que, con Informe N° 355-2018-OCAJ-UNP de fecha 12 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente lo solicitado por el Secretario General, en consecuencia autorizar al Sr. José Antonio Alberca Vicente servidor adscrito a la Oficina Central de Secretaría General de la UNP, a laborar tres días adicionales fuera del horario normal de trabajo, con el fin de poder cumplir con la distribución de las resoluciones y expedientes respectivos a las unidades pertinentes, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a laborar tres (03) días adicionales, fuera de horario normal de trabajo al servidor José Antonio Alberca Vicente, adscrito a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de poder cumplir con la distribución de las resoluciones y expedientes respectivos a las unidades pertinentes, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0622-R-2018
PIURA, 16 de abril de 2018

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que previa coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, efectúe el pago correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA, OCP, OCI, INT, OCEP(3), OCARH(4), OCAJ, ARCHIVO(2)
15 copias -Stc



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

